



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMENDRALEJO
CIF.: P0601100A

**ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA EN EL PORTAL WEB DEL
AYUNTAMIENTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 17 reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, en el plazo de 10 días, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

| | |
|--|---|
| Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | La inclusión en la citada ordenanza de las siguientes instalaciones municipales de dominio público que son susceptibles de aprovechamiento especial o utilización privativa: Quiosco Prensa Parque Espronceda; Quiosco Bebidas Parque de la Piedad; Plaza de Toros; Quiosco-Bar Parque de las Mercedes; Quiosco-Bar Parque Dulce Chacón; Quiosco Bebidas Parque de la Piedad; Quiosco Carretera de Santa Marta. |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | Dar cumplimiento al criterio establecido por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en su Resolución de 28 de octubre de 2008. |
| Objetivos de la norma | Adaptación a la normativa. |
| Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias | No hay alternativas. |

En Almendralejo a 8 de Agosto de 2019.

El Alcalde.

Fdo: José M^a Ramírez Morán.